

Lurralde	11	1988	p. 417-430	ISSN 0211-5891
----------	----	------	------------	----------------

CDU 502.4 (466)

## LOS ESPACIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EUSKADI: ¿UN LUJO ONEROSO O UNA NECESIDAD RENTABLE?\*

Recibido: 1988-01-07

Juan Andrés GUTIERREZ LAZPITA

Instituto Geográfico Vasco "Andrés de Urdaneta"  
c/San Marcial, 13-4.º - 20005 SAN SEBASTIAN

### **RESUMEN: Los espacios de protección del medio ambiente en Euskadi: ¿un lujo oneroso o una necesidad rentable?**

La crisis de los parques tradicionales puede ser superada gracias a su utilización en el ordenamiento global del espacio. Este artículo pretende mostrar algunos beneficios que esta filosofía tendría en su aplicación a los proyectos vascos de espacios de protección del medio ambiente.

**Palabras Clave:** Euskadi, Medio Ambiente, Protección, Parques Naturales, País Vasco.

### **SUMMARY: Spaces for the protection of the environment Basque Country: an onerous luxury or a beneficial necessity?**

The crisis in the traditional parks may be overcome through his use in the global order of the natural spaces. This article intends to show some benefits that the application of this philosophy would have in its application to the Basque projects of natural spaces of protection of the environment.

**Key Words:** Environment, Protection, Natural parks, Basque Country, Spain.

### **LABURPENA: Inguru giroaren babespen espazioak Euskadina: luxu garestia-ala behar errentagarria?**

Espazioaren ordenamendu orokorraren arloan erabiltzeagatik ohiturazko parkeen krisialdia gaindituta izan daiteke. Artikulo honen inguru giroaren babespenaren espazioen euskal proiektuen aplikazioan filosofia honek eduki litzakeen etekin batzuk azaldu nahi ditu.

\* Este artículo toma como base un trabajo, becado por el Departamento de Trabajo del Gobierno Vasco, sobre los proyectos vascos de espacios naturales que fue presentado como "mémoire" de D.E.A. en el Institut de Géographie Alpine de Grenoble.

## 1. LA CRISIS DE LOS PARQUES TRADICIONALES.

El año 1872 se presenta como un momento simbólico en la historia de la protección del medio ambiente. El esfuerzo continuado de un grupo de notables termina por fructificar y el gobierno federal de los EE.UU. instaura, en una salvaje región del estado de Wyoming, en pleno corazón de las Rocosas, el primer espacio para la preservación del medio natural, el parque nacional de Yellowstone.

Más de un siglo nos separa de esta línea de partida y las necesidades de protección, así como las condiciones generales en que ésta se efectúa han evolucionado mucho.

El parque de Yellowstone y con él todos los parques de su generación nacieron de una primera toma de conciencia en los países más desarrollados de la necesidad de salvaguardar los paisajes más salvajes frente a una economía, el capitalismo industrial, gran devoradora del espacio y que se hallaba en camino de convertirse en el modo de producción dominante.

Esta preocupación proteccionista se va poco a poco extendiendo a otros países, y no solo a los más industrializados<sup>1</sup>.

Sin embargo, esta visión "elitista" (Pablo GUTMAN, 1985, p. 15-24), estética, del problema medioambiental fue incapaz de salvar los obstáculos, económicos y sociales, que las políticas de protección iban encontrando a su paso.

Estos problemas pueden ser *grosso modo* divididos en dos grandes categorías:

— *Conflictos derivados de la concurrencia de diversas formas de utilización del espacio.*

En efecto, no olvidemos que, en nuestro ámbito geográfico, un territorio, por *salvaje* que éste sea (y de esto tenemos poco en nuestro país), es un espacio susceptible de explotación. Por tanto, la eliminación o, cuando menos, la limitación en la utilización económica de un determinado territorio plantea problemas de considerable envergadura.

La compensación a los actores económicos afectados por la instalación de un parque en sus áreas de actuación ha ido encaminada muchas veces hacia el desarrollo turístico. Sin embargo, esta solución, además de no ser viable en todos los casos, supone siempre una amenaza a los objetivos de protección del parque.

— *Otro grupo de problemas está ligado a la propia institución parque.*

El carácter, público o privado, de las tierras; las carencias en la información a los afectados; la delimitación, a veces arbitraria, de los límites de los parques, etc.; plantean toda una serie de problemas superestructurales, de funcionamiento,

---

1.- Suecia en 1909, Rusia en 1912 y España en 1918, crean sus primeros parques nacionales.

que añadidos a los anteriores, más de fondo, dibujan una imagen no del todo positiva de los parques como espacios de protección al servicio de toda la colectividad, incluso de aquellos que habitan las áreas donde los espacios de protección se instalan.

Por todo ello, los parques en particular, pero también todas las otras figuras de protección (reservas, parques extraurbanos, etc.), conocen una situación de crisis donde casi todas las opiniones reconocen en mayor o menor medida la existencia de inadecuaciones y disfuncionalidades, cuando no muestran un frontal rechazo<sup>2</sup>.

## **2. EL ESPACIO COMO SISTEMA, EL ECODESARROLLO Y EL PARQUE ECONOMICO.**

Como ya más arriba hemos señalado, el enfoque tradicional sobre los parques veía en éstos un espacio con dos funciones a cumplir:

- La protección del medio natural.
- La educación medioambiental, el ocio de las poblaciones urbanas y, en algunos casos, el turismo de larga distancia.

La actividad económica existente en la zona era considerada como un obstáculo a la instalación y funcionamiento del parque.

Sin embargo y cada vez más, la protección del medio ambiente se percibe diferentemente. La transformación desde concepciones puramente conservacionistas hacia otras que intentan armonizar protección y actividad económica ha inspirado diferentes realizaciones originales en muchos países<sup>3</sup>.

Así, en Francia nació en 1966 una concepción distinta de *parque*, el *parc national*, que buscaba una "... formule plus souple et plus adaptée aux problèmes de rénovation rurale et de détente des citadins..." (Yves MORINEAUX, 1977, p. 9).

Sin embargo, y siguiendo su natural orientación hacia el ordenamiento global del territorio, los P.N.R. basculan cada vez más hacia posiciones economicistas. Es decir que, como afirma Philippe Auger, Adjunto a la Dirección del P.N.R. de

---

2.- Este rechazo se manifiesta en dos polos opuestos del debate sobre los parques. Por un lado, ciertos intereses, rurales por lo general, ven en el parque un atentado a su actividad económica. Por otro, un sector radical del ecologismo acusa a los parques de justificar el sistema económico imperante que adquiere así poder moral para seguir con su actividad destructiva fuera de los límites de los espacios de protección. (François TERRASSON, 1983, p. 28-30).

3.- "Creo que existe aquí (*reservas de uso múltiple*) una herramienta de importancia central que puede actuar como puente entre el *Parque Nacional*, volcado mayoritariamente hacia la preservación y la investigación y una estrategia nacional de conservación activa" (Pablo GUTMAN, p. 22).

Vercors, en el prealpe grenoblés, la importancia dada a la conservación ha perdido terreno frente a la importancia dada al desarrollo.

En los parques nacionales franceses y pese a su vocación, más acentuada que en los P.N.R. hacia la protección y el uso turístico, una evolución en este sentido puede también ser observada. Así, Roland Martin, Presidente del Consejo de Administración del *Parc National des Ecrins*, en los Alpes franceses, afirma:

“...le parc va plus privilégier le développement économique qu’auparavant... la vocation des agents du parc va être modifiée afin d’en faire des agents de développement et non plus uniquement de protection” (Le Courrier des Ecrins, 1987).

Esta tendencia que podríamos denominar *técnico-económica*, orientada hacia lo local, queda aún un poco lejos de la política de parques a nivel del Estado español, así como de los proyectos vascos en la materia.

Sin embargo, y por una vez, la inexistencia de políticas medioambientales en el pasado coloca a la administración vasca en una situación de privilegio para ensayar fórmulas originales en el ordenamiento de áreas naturales, integrando responsabilidades de tipo sectorial en un ordenamiento global del territorio. Los parques naturales podrían ser así la vía de aplicación de una política global, sistémica, a las áreas de montaña.

Es pues el momento de reflexionar seriamente y de abordar desde el primer momento la construcción de una red de parques, reservas, etc. de una manera lo más adaptada posible a las necesidades hoy en día percibidas.

Así, y teniendo en cuenta que todo espacio es un sistema en interrelación, ninguna política de protección medioambiental puede ignorar el elemento antrópico. Por ello, el *parque económico*, entendiendo como tal aquel que considera que la protección de la naturaleza es un elemento más dentro de una política de desarrollo racional, debe ser un instrumento clave como espacio privilegiado de experimentación de un *ecodesarrollo*, cada vez más posible y necesario en nuestras sociedades postindustriales.

“Si queremos conservar el medio natural que hemos heredado o, mejor aún, si queremos regenerarlo, debemos pensar qué lugar concedemos al caserío en esas acciones. Significa que es necesario garantizar la continuidad o, mejor aún, la regeneración del caserío ofreciendo al hombre del campo las mismas posibilidades de supervivencia y las mismas condiciones de vida que al *hombre de la calle*, al ciudadano” (Txema URRUTIA, 1983, p. 42).

### 3. POLITICA AUTONOMICA DE ESPACIOS DE PROTECCION EN EUSKADI.

Empezaremos por señalar la inexistencia de una política medioambiental en el pasado en lo que hoy constituye la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La ley española de parques nacionales, del año 1916, no ha sido jamás aplicada en Euskadi, donde ningún parque nacional ha sido creado.

La *Ley de Espacios Naturales Protegidos* (L.E.N.P., 1975), las leyes de *Caza y Pesca*, la *Ley de Pesca Fluvial* y la *Ley del Suelo* han sido también subutilizadas, a pesar de permitir su aprovechamiento en la gestión y protección del medio natural.

De cualquier manera, esta dispersión legislativa dificulta un buen aprovechamiento del marco legal existente para la creación de espacios de protección, que reclama una ley global y autonómica, más adaptada a las necesidades y características del País.

En efecto, la protección del medio ambiente es una competencia cuyo desarrollo legislativo y ejecución corresponden a la C.A.P.V., dentro de una legislación de base establecida por el Estado.

“Es de competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco el desarrollo legislativo y la ejecución dentro de su territorio de la legislación básica del Estado en las siguientes materias: medio ambiente y ecología...” (Estatuto de Autonomía del País Vasco, ART. 11, a).

“El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias: legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección” (Constitución Española, ART. 149.23).

Así pues, dentro del reparto de competencias en materia medioambiental entre el Estado y la Comunidad Autónoma, esta está capacitada para elaborar una *ley autonómica de protección de la naturaleza* que adapte y desarrolle el cuadro legal del Estado en territorio vasco.

Esta ley, de la que se hizo un primer proyecto hace algunos años, deberá incluir disposiciones tendentes a: proteger el medio ambiente, definir y realizar el inventario de paisajes a preservar, conservar los espacios animales y vegetales, ayudar a la intervención activa de los ciudadanos en el proyecto, promover la educación medioambiental, impulsar la investigación científica y técnica, coordinar las acciones administrativas, etc.

Entre tanto y por lo que a la creación de espacios de protección se refiere, La Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco ha realizado una primera delimitación y jerarquización de espacios susceptibles de ser preservados y ha iniciado estudios detallados de algunos de ellos.

## REALIZACIONES.

Como ya hemos señalado, ni la *Ley de Parques Nacionales* de 1916 ni la L.E.N.P. de 1975 han sido hasta el momento utilizadas por el Estado en Euskadi.

Sin embargo, la importancia de la degradación del medio natural y la existencia de numerosos lugares con un valor ecológico importante exigen de nuestra administración la puesta en marcha urgente de un plan de conservación.

Diversas acciones han sido ya puestas en marcha:

- A - En 1975, el ICONA realiza un inventario de *Espacios de protección especial* a nivel del Estado, 252.882 ha., es decir, el 33,5% de la superficie de la Comunidad Autónoma de Euskadi son incluidas en este inventario (ver mapa 1).
- B - Diversos proyectos de parques periurbanos, muy importantes en un territorio con un alto grado de concentración demográfica y que se encuentra rodeado de espacios verdes que soportan una frecuentación anárquica, con grave deterioro del paisaje y del medio natural.  
Estos parques periurbanos han comenzado a ser creados sobre todo en el área de Bilbao, la más necesitada de este tipo de espacios para el ocio urbano.
- C - Creación de parques provinciales, como el de Laurgain en Gipuzkoa<sup>4</sup>.
- D - Puesta en marcha (1987) de un espacio de protección en la ría de Mundaka.
- E - Elaboración de guías, de paseos naturalísticos, etc., con una vocación didáctica y de información. Estas guías han sido también realizadas en su mayor parte a iniciativa de los poderes provinciales.
- F - Ya en Navarra, el proyecto de Parque Natural Pirenaico, incluyendo la *reserva* de Larra-Belagoa, así como el Parque Natural del Señorío de Bertiz, destacan como las realizaciones más importantes.

Sin embargo, y más que lo hecho hasta ahora, nos interesa hacer hincapié en los proyectos de nuestra administración autónoma de cara a la puesta en marcha de los espacios de protección esbozados en el *Estudio preliminar de delimitación de zonas a proteger por su interés ecológico y como futuras áreas de esparcimiento en Alava, Guipúzcoa y Vizcaya*, realizado por A. Bea y J. Elósegui para Aranzadi en 1981 y que ha servido al Gobierno Vasco de documento de trabajo (ver mapa 2).

En este estudio se dejan de lado dos figuras, el *parque nacional* y la *reserva integral*, que, por razones de escasez de áreas intocadas y no sometidas a explotación económica en Euskadi, difícilmente podrían entrar en los criterios de clasificación de la U.I.C.N.<sup>5</sup>

---

4.- Creado y gestionado por la Diputación Foral de Gipuzkoa.

5.- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. Criterios que caracterizan a los parques nacionales:

- Protección efectiva y permanente.
- Ausencia de explotación de los recursos naturales.
- Superficie superior a 1000 ha.
- Dependencia única de la más alta autoridad del Estado.

Los espacios de protección contemplados para su aplicación a la C.A.P.V. y recogidos en el *estudio* antes citado son:

**Reservas:** arqueológicas, naturales y mixtas. Son por lo general pequeñas áreas de alto interés ecológico o arqueológico donde se aplicarían rígidas medidas de protección, quedando en principio excluidas las explotaciones de recursos naturales, aunque podrían autorizarse algunas que no perjudicasen al fin principal de la reserva.

La investigación científica, el control del medio y la educación serían las actividades principales de estas reservas (Estudio preliminar..., 1981, p. 11).

Las reservas naturales pueden asimilarse a las *Reservas Integradas de Interés Científico* de la U.I.C.N. o al *Paraje Natural de Interés Natural* de la L.E.N.P. Sin embargo las reservas arqueológicas no están tipificadas ni en la L.E.N.P. ni en la U.I.C.N.

**Áreas de recursos protegidos:** se trata de una figura de protección que trata de conservar áreas de bosque autóctono y reservas de agua (cursos, lagunas, acuíferos, etc.) que no se encuadren dentro de un parque o una reserva.

**Parques comarcales:** constituyen el escalón de base de toda la red de espacios de protección. Son áreas de muy pequeña extensión situadas en zonas rurales pero en la proximidad de núcleos urbanos. Su finalidad primordial es el ocio urbano y siguen muy de cerca el modelo de los *Country parks* británicos.

De las 4150 ha. proyectadas para todo el territorio de la Comunidad Autónoma, algunas áreas han empezado a ser preparadas sobre todo en el entorno del Gran Bilbao.

**Parques naturales:** si de los parques comarcales hemos dicho que constituyen el escalón de base de la red de espacios de protección, ya que evitan la dispersión de los excursionistas y, por tanto, la degradación extensiva de la naturaleza y el paisaje, los parques naturales suponen el plato fuerte del programa de espacios naturales.

Estos parques, que podrían asimilarse en la categoría de *Paisajes Protegidos* de la U.I.C.N. y a la de *Parques Naturales* de la L.E.N.P. (Estudio preliminar..., 1981, p. 12), escapan a la sola función de protección. La investigación, la educación, el ocio urbano e incluso el turismo se cuentan entre sus objetivos; y todo bajo el respeto al "...esquema de vida y actividades económicas normales de la región" (Estudio preliminar..., 1981, p. 13).

Dieciseis parques naturales han sido proyectados en el ámbito de la Comunidad Autónoma, casi todos ellos en macizos montañosos más o menos conocidos y frecuentados, desde Gorbea, Peñas de Aya, Duranguesado, entre los más visitados, hasta Balderejo, Sobrón y Sierra Cantabria entre los más alejados de las áreas urbanas.

#### 4. EL PARQUE ECONOMICO, UNA UTOPIA ALCANZABLE.

El título de este apartado puede parecer algo presuntuoso, ingenuo o cuando menos optimista. Sin embargo, y pese a que creemos que hay cuestiones, y la protección del medio natural es una de ellas, a las que no hay porqué buscar una rentabilidad económica, la utilización de los parques como inductores económicos es posible y necesaria. Ello, claro está, sin perder de vista que el fin primordial al que un parque natural debe estar sometido debe ser el de salvaguardar y hasta reconstruir una naturaleza y un paisaje socialmente valorados.

Precisamente porque existe un interés ecológico y social entre nosotros por preservar ciertos paisajes que consideramos importantes y porque apenas ninguno de ellos puede ser considerado *salvaje o natural*, su preservación exige tener en cuenta los elementos: sociales, económicos, culturales, que los han conformado. Estos elementos, a veces tan necesitados de protección como el propio medio ambiente son los que han dibujado nuestro paisaje, nuestro *medio natural*; que es, no lo olvidemos, eminentemente *cultural*.

Así, el abandono y la crisis de nuestros *caseríos* colaboran tanto en la desintegración cultural de nuestro paisaje como la contaminación a su destrucción ecológica.

Por todo ello, los parques no pueden ser una traba a la actividad económica de las áreas sobre las que se instalan. Es evidente que esta actividad económica deberá regularse, controlarse, pero dentro de un enfoque global, sistémico y en el que el parque sea el marco espacial.

Tradicionalmente, las poblaciones afectadas por la presencia de un parque en sus proximidades veían a éste de dos posibles maneras:

- Si la administración actuaba con un ánimo impositivo y represor, el parque se manifestaba como un mortal enemigo al desarrollo del área.

Es el caso del Parco Nazionale del Gran Paradiso, entre el Valle de Aosta y el Piemonte, donde una administración cerrada a todo tipo de diálogo ha generado un rechazo frontal al parque por parte de los habitantes de la zona<sup>6</sup>.

- Si la administración se mostraba dispuesta a compensar largamente los inconvenientes económicos provocados por la presencia del parque, éste era visto como una *gallina de los huevos de oro*. La economía local se volvía así totalmente dependiente del turismo y de las subvenciones públicas.

Esta disyuntiva puede ser rota por un parque que, sin perder de vista su función proteccionista, la encuadre en un contexto de *ecodesarrollo* que por otra parte es el mejor garante de los intereses conservacionistas.

Este parque debe ser un *parque económico* que integre lo económico no como un elemento que obstaculiza el cuidado del medio, sino como un elemento a desarrollar, a dinamizar, dentro de unas coordenadas de desarrollo integral, no reñido con la preservación del medio ambiente, pero tampoco con la prosperidad económica.



Dentro de esta filosofía, numerosos ejemplos comienzan a aparecer. Mejoras en la cantidad y calidad de la estructura turística de alojamientos; creación de una imagen turística coherente y reforzada de cara al exterior; orientación a las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales en la creación y comercialización de productos de calidad; creación de marcas, denominaciones de origen, etc. que sirvan a la puesta en valor de productos locales; realización de estudios de viabilidad en vistas a aumentar e intensificar la actividad económica; son algunas de las intervenciones efectuadas por los parques *franceses*, nacionales y sobre todo regionales, por lo que respecta al desarrollo rural.

### **EL PARQUE NATURAL COMO ESPACIO DE PROTECCION Y DESARROLLO EN EUSKADI.**

La necesidad de una política de protección del medio natural es algo que ya pocos discuten en Euskadi. La ausencia de cualquier legislación medioambiental en el pasado y la alta tasa de ocupación del espacio, sobre todo en Gipuzkoa y Bizkaia (congestión demográfica, concentración urbano-industrial..., etc.), con su consiguiente impacto sobre el medio, reclaman una urgente atención.

Por otra parte, la presión social que existe sobre esta cuestión, sitúa a la administración vasca en un momento idóneo para iniciar una política ecológica original y que tome en cuenta todos los elementos, sociales y naturales, del problema.

Tal *política ecológica* posee numerosas facetas. La creación de una red de espacios de protección en general y de parques naturales en particular nos parece de especial importancia. Dentro de estos espacios de protección, los parques naturales podrían constituir el eje sobre el que establecer un funcionamiento global de la economía.

La utilización de estos parques como organismos de orientación, información y ayuda al *casero*, facilitaría la aceptación por parte de éste de una institución de la que en principio no espera nada positivo. Por otra parte, nuestro medio rural, enfrentado a los problemas de la agricultura de montaña y abocado a grandes dificultades de concurrencia con las explotaciones de la Europa comunitaria, está necesitado de protección y, sobre todo, de información.

Desde hace poco han nacido ciertas iniciativas para la creación de programas experimentales de agricultura de montaña<sup>7</sup>, dependientes de los servicios provinciales de agricultura. Por otro lado, los parques dependerían del servicio de medio ambiente de las Diputaciones<sup>8</sup>. ¿Por qué no integrar bajo una misma estructura todas las competencias que puedan afectar tanto al desarrollo rural como a la preservación del medio ambiente? ¿acaso las medidas que en uno u otro sentido se tomen no afectan directamente al otro elemento de la ecuación? La toma de decisiones se simplificaría y se evitarían actuaciones contradictorias.

Por otro lado, la Viceconsejería de Turismo del Gobierno Vasco elabora un proyecto de *turismo rural*, el *bel and breakfast* británico, para Euskadi<sup>9</sup>. Así, se pretende ayudar a los baserritarras a que acondicionen sus caseríos con vistas a recibir *turistas* en ellos. ¿Es que acaso no es ésta una iniciativa que afecta directa-

mente al desarrollo rural? Además, las posibilidades que ofrece para la educación medioambiental y el contacto con la naturaleza, ¿no tocan directamente al interés de los parques naturales?

El parque puede ser así el espacio en el que la protección, el desarrollo rural y el turismo constituyen los elementos de base de una política global orientada a nuestras zonas de montaña. Es a esto a lo que llamamos *parque económico*.

Al fin y al cabo, una buena estructura de espacios de protección es un buen reclamo para gran parte de los cinco millones de turistas transpirenaicos que atraviesan Euskadi cada año. ¿Por qué no intentar retenerlos durante unos pocos días en su carrera hacia el sol mediterráneo? Un paisaje que ya de por sí llama la atención, unido a una red de parques, reservas, etc. bien señalizada y a una estructura de acogida, tanto en las ciudades como en las propias áreas rurales, son elementos más que suficientes para hacer atractiva nuestra oferta turística<sup>10</sup>. Todo ello, obviamente, sin olvidar el papel aún más importante que los parques deben jugar en el ocio y la educación medioambiental de los propios vascos.

Por otro lado, el turismo rural afecta a la política de protección que los parques llevan a cabo.

Y, por último, tanto la protección como el turismo inciden directamente en la vida económica y el desarrollo rurales.

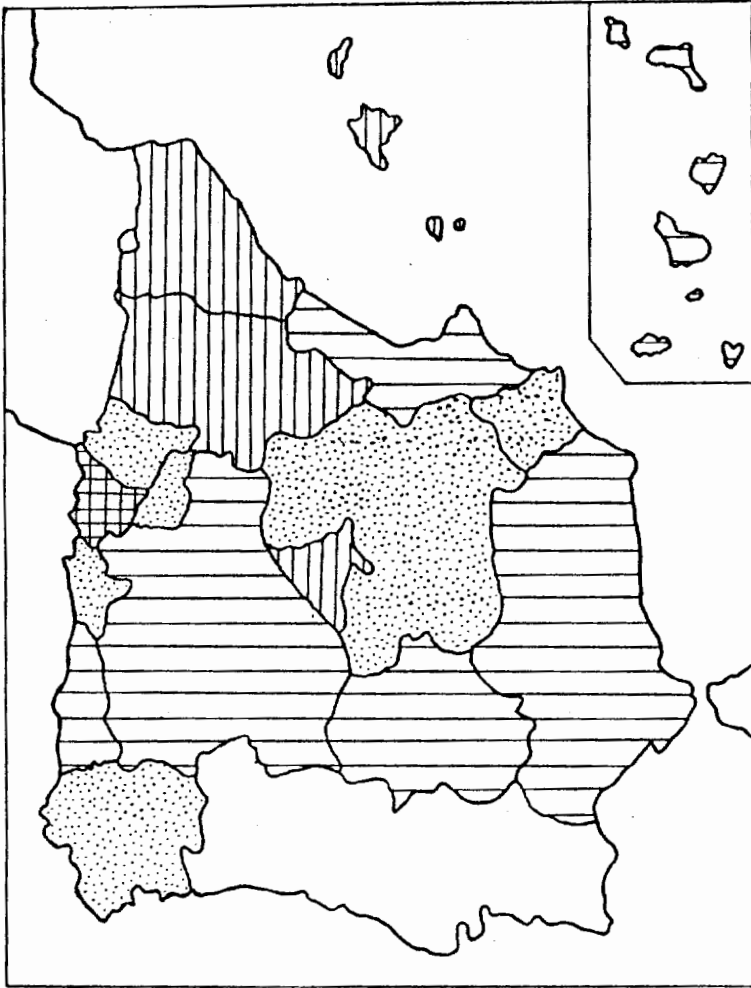
Por todo ello, integrar las actuaciones que en estos campos se pueden dar sería muy positivo. Las políticas que, tanto en el Gobierno Vasco como en las Diputaciones, los servicios encargados de la agricultura, el turismo y el medio ambiente puedan estar llevado a cabo, aumentarían grandemente su eficacia y su coherencia si se integrasen en un mismo corpus. Así, en otras comunidades autónomas han nacido *Agencias del Medio Ambiente* que aglutinan todas las competencias en la materia. Es de esperar una actitud similar por parte de Gobierno y Diputaciones vascas.

Los parques naturales serían el espacio privilegiado de aplicación de semejante política de integración. Constituirían el canal principal de intervención de la *Agencia o Diputación del Medio Ambiente* para dirigir un desarrollo rural equilibrado y respetuoso del medio natural que le rodea; así como al contrario para adecuar las medidas de protección al medio, cultural y humano, que se encuentra implicado.

## 5. BIBLIOGRAFIA.

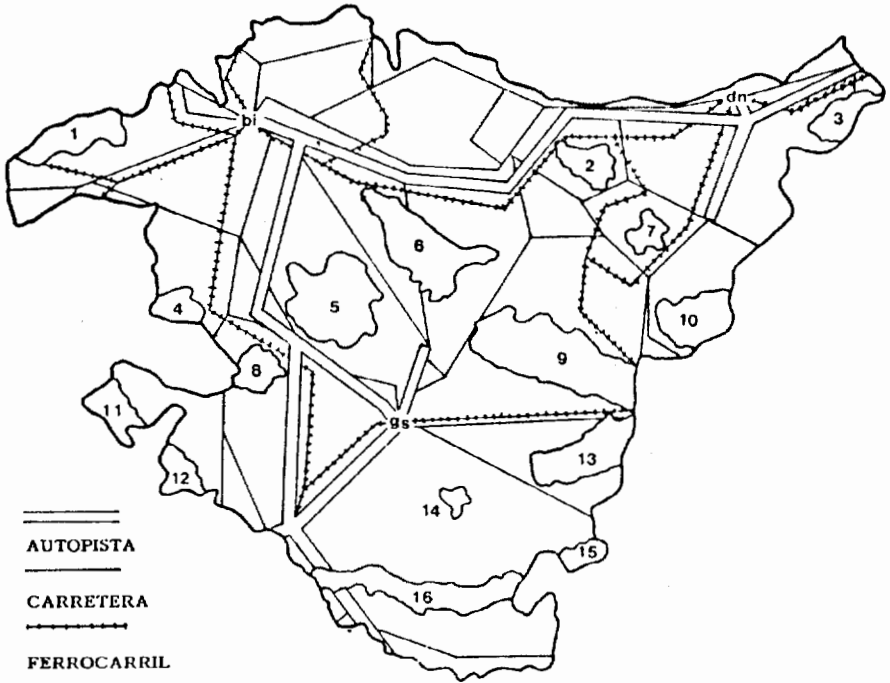
- BEA, A., ELOSEGUI, J., "Parques y espacios de protección en Euskal Herria", col. *Mendiak - Montes de Euskal Herria - Naturaleza y Huella humana V*, Etor, Bilbao, 1983, p. 20-39.
- *Constitución española*, ed. Bosch, Barcelona, 1979.
- *Euskal Herriko Autonomia Estatutua - Estatuto de Autonomía del País Vasco*, Eusko Jaurlaritza - Gobierno Vasco, col. de textos legales, n.º 1, Bilbao, 1986.
- *Estudio preliminar de delimitación de zonas a proteger por su interés ecológico y como futuras áreas de esparcimiento (reservas, parques, etc.) en Alava, Guipúzcoa y Vizcaya*, n.º II, Eusko Jaurlaritza - Gobierno Vasco - Departamento de Política Territorial y Transportes, Vitoria - Gasteiz, 1981, 36 p. 23 mapas.
- *Faut-il supprimer les parcs nationaux?*, Asociación de Periodistas - Escritores por la Naturaleza y la Ecología, Presses Universitaires de Vincennes, Paris, 1983, 98 p.
- GUTMAN, Pablo, "Conservación y desarrollo: ¿Cómo administrar nuestros parques nacionales?", *Ambiente y desarrollo*, 1er. vol. n.º 2, Buenos Aires, 1985, p. 15-24.
- JANIN, Bernard, "Redéfinir la mission et modifier la gestion des parcs nationaux: le cas du Grans Paradis", *Faut-il supprimer les parcs nationaux?*, Presses Universitaires de Vincennes, Paris, 1983, p. 63-64.
- MORINEAUX, Yves, *Les parcs naturels régionaux*, Notes et Etudes Documentaires, La Documentation Française, Paris, 1977, 59 p.
- *Parques comarcales en Alava, Guipúzcoa y Vizcaya. Estudio preliminar*, n.º I - II, Eusko Jaurlaritza - Gobierno Vasco - Departamento de Política Territorial y Transportes, Vitoria - Gasteiz, 1982.
- TERRASSON, François, "Faut-il supprimer les parcs nationaux? Oui, bien sûr!" *Faut-il supprimer les parcs nationaux?*, Presses Universitaires de Vincennes, Paris, 1983, p. 28-30.
- URRUTIA, Txema, "Medio ambiente natural - Conservación. Problemas. Responsabilidades", *Mendiak - Montes de Euskal Herria. Naturaleza y Huella humana*, vol. 5, Etor, Bilbao, 1983, p. 40-52.

ZONAS SUSCEPTIBLES DE PROTECCION EN LAS COMUNIDADES AUTONOMAS (Según ICONA)



MAPA Nº 1

SITUACION DE LOS PARQUES NATURALES EN RELACION A LAS  
PRINCIPALES VIAS DE COMUNICACION



=====  
AUTOPISTA

=====  
CARRETERA

-+ -+ -+ -+ -+  
FERROCARRIL

Parques Naturales  
=====

- 1.- Ranero-Betaio
- 2.- Izarraitz
- 3.- Peñas de Aia
- 4.- Sierra Salbada
- 5.- Gorbea
- 6.- Durangesado
- 7.- Murumendi
- 8.- Sierra Gibijo
- 9.- Aitzgorri
- 10.- Aralar
- 11.- Balderejo
- 12.- Sobrón
- 13.- Entzia
- 14.- Sáseta
- 15.- Kodés
- 16.- Sierra Kantabria

MAPA Nº 2

DIFERENTES ESPACIOS  
DE PROTECCION SOBRE  
UN PEQUEÑO SECTOR  
LITORAL DE LA C.A.V.

AREA DE RECURSOS PROTEGIDOS  
(Hidrográficos)

AREA DE RECURSOS PROTEGIDOS  
(Forestales)

RESERVAS ARQUEOLOGICAS

RESERVAS NATURALES

PARQUE NATURAL DE IZARRAITZ

